



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
Fecha de expedición: 21/02/2022 - 16:21:55  
Recibo No. 9178209, Valor: 6,500  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: HE46B483FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
RENEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

#### C E R T I F I C A

##### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

LIMA TRANSPORTES S.A.

Sigla:

Nit: 900.177.052 - 8

Domicilio Principal: Barranquilla

Matrícula No.: 658.679

Fecha de matrícula: 25/10/2016

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación de la matrícula: 31/03/2021

Activos totales: \$9.893.035.479,00

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

##### UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 57 No 99 A - 65 TO SU OF 807

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: contabilidad@limatransportes.com.co

Teléfono comercial 1: 3860079

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 57 No 99 A - 65 TO SU OF 807

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: contabilidad@limatransportes.com.co

Teléfono para notificación 1: 3860079

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

##### CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 4.278 del 17/09/2007, de Notaria 48 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2016



Cámaras de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O  
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 21/02/2022 - 16:21:55

Recibo No. 9178209, Valor: 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HE46B483FF

bajo el número 315.370 del libro IX, se constituyó la sociedad: denominada LIMA TRANSPORTES S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 1.774 del 29/07/2016, otorgado(a) en Notaría 9 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2016 bajo el número 315.378 del libro IX, la sociedad cambió su domicilio a la ciudad de Barranquilla

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escriptura	1.609	19/11/2013	Notaria 11 a. de Barra	315.376	25/10/2016	IX
Escriptura	2.063	10/07/2020	Notaria 1 a. de Barran	385.224	31/07/2020	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2037/09/17

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN  
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad lo constituye: A) La prestación del servicio de transporte terrestre, aéreo, fluvial, marítimo, férreo y multimodal en el ámbito nacional e internacional.

B)  
la representación de compañías nacionales y/o extranjeras, manejo de franquicias, prestación de asesorías y servicio de logística en operaciones de transporte ejecutadas directamente o a través de terceros. C) La prestación de servicios complementarios a la actividad transportadora tales como: almacenamiento, distribución, procesamiento, empaque, embalaje, agenciamiento aduanal, compra y venta de toda clase de mercancías de procedencia nacional y/o extranjera. D) La realización de contratos de participación empresarial consorcios o uniones temporales o transitorias con firmas nacionales, extranjeras, cuya actividad sea afín con el ramo del transporte terrestre, aéreo, fluvial marítimo férreo y multimodal en el ámbito nacional e internacional. E) Celebrar el contrato de sociedad con otras personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, teniendo la finalidad de la asociación ser afín al objeto social o sirva para realizar alguna labor complementaria al mismo. F) La inversión de dinero en la adquisición de derechos o acciones en sociedades, bonos, títulos inmobiliarios aun los destinados para la vivienda, derechos u otros papeles de inversión en entidades públicas, privadas o mixtas, en toda clase de instrumentos negociables, documentos civiles o comerciales a fin de obtener rentabilidad de ellos. G) La prestación de asesoría técnica, administrativa, comercial y financiera en la explotación comercial de los negocios que comprendan y sean afines con el objeto social. Para el desarrollo del objeto social podrá: 1. Adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles

aun los destinados a vivienda y enajenarlos, modificarlos, reformarlos, tenerlos, arrendarlos, venderlos o gravarlos; 2. Hacer operaciones bancarias, de crédito, de seguros y financieras y en general ejecutar todos los actos financieros, crediticios y comerciales necesarios o consecuentes para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; 3. Participar en licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas con entidades públicas, privadas o mixtas; 4. Fusionarse con otras sociedades o escindirse; 5. Participar como socia o accionista en la constitución de sociedades comerciales o adquirir derechos o acciones en sociedades ya constituidas; 6.

Importación,

exportación, adquisición de equipos, maquinaria, vehículos, mantenimiento, reparación y administración de los mismos. 7. En general, celebrar toda clase de actos o contratos necesarios o pertinentes para los fines sociales, derivados de las actividades antes enumeradas y cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales, contractuales o comerciales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.-

#### HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción número 315.377 de 25/10/2016 se registró el acto administrativo número número 1.275 de 18/11/2007 expedido por Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Actividad Secundaria Código CIIU: 5210 ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO

Otras Actividades 1 Código CIIU: 5224 MANIPULACION DE CARGA

Otras Actividades 2 Código CIIU: 5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

#### CAPITAL

##### \*\* Capital Autorizado \*\*

Valor	:	\$2.000.000.000,00
Número de acciones	:	2.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

##### \*\* Capital Suscrito/Social \*\*

Valor	:	\$2.000.000.000,00
Número de acciones	:	2.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

##### \*\* Capital Pagado \*\*

Valor	:	\$2.000.000.000,00
Número de acciones	:	2.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

#### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: El representante legal de la sociedad es el Gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por

el primer suplente del Gerente y por el segundo suplente del Gerente, quienes actuarán con las mismas facultades de aquel. En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del Gerente y Subgerente las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc. 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea general de Accionistas y de la Junta Directiva. 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios, celebrar el contrato, comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes, sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. 5) Presentar a la Junta Directiva en forma anual o cuando aquella se lo solicite, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales. 6) Presentar en asocio con la Junta Directiva los informes y documentos de que trata la legislación comercial. 7) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso. 8) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas sus reuniones de cualquier carácter. 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo. 10) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta de Socios o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 12) Autorizar la apertura de sucursales, agencia u otros establecimientos de comercio de la sociedad, dentro o fuera del domicilio social; 13) Todas las demás funciones no atribuidas a la Junta Directiva u otro órgano social que tengan relación con la dirección de la empresa social, y todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

#### NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 4.278 del 17/09/2007, otorgado en Notaria 48 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2016 bajo el número 315.370 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Majthenyi Rangel Baron Cristobal	CC 91209338
1o. Suplente del Gerente	
Blackburn Moreno Henry	CC 13848531
2o. Suplente del Gerente	
Blackburn Moreno Iliana	CC 63302776

#### JUNTAa DIRECTIVA

#### NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 15 del 29/03/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/12/2016 bajo el número 317.998 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Majthenyi Rangel Baron Cristobal	CC 91.209.338
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Ospina Gaitan Hernan	CC 19.121.511
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Blackburn Moreno Henry	CC 13.848.531
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Blackburn Moreno Iliana	CC 63.302.776
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Opina Cruz Judith Johanna	CC 52.086.380

Nombramiento realizado mediante Acta número 26 del 25/11/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/12/2021 bajo el número 413.927 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Blackburn Villota Christian	CC 80.195.744

#### REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 20 del 05/04/2018, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/07/2018 bajo el número 346.955 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Contabilidad Tributaria y Finanzas S.A.S.	NI 900506558

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 12/04/2018, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/07/2018 bajo el número 346.956 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado:Revisor Fiscal Principal Jimenez Gonzalez Claudia Milena	CC 1014219083
Designado:Revisor Fiscal Suplente Piñeros Piñeros Guillermo	CC 79132562

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

#### C E R T I F I C A

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

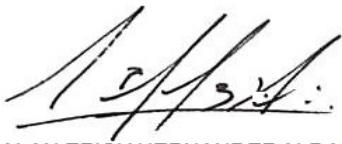
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4923

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA